

Tacuarembó, 4 de agosto de 2017

**Res: 44/2017.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 22 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO;** la celebración del 25° aniversario de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, a llevarse a cabo del 1° al 7 de Agosto del año en curso, en su búsqueda de desencadenar las acciones conjuntas necesarias por la Lactancia Materna;-----

**CONSIDERANDO I;** que la protección, promoción y apoyo a la Lactancia Materna, son los tres pilares fundamentales para incrementar y consolidar las tasas de Lactancia Materna, tanto en los países en desarrollo, como en los desarrollados, y que la evidencia científica muestra claramente que la lactancia puede jugar un papel clave ayudando tanto a la salud de la díada madre-bebé, como al enfrentamiento de las enfermedades no transmisibles;-----

**CONSIDERANDO II;** que la Lactancia Materna no es un asunto sólo de la madre, es responsabilidad de toda la sociedad, en las cuales deben abrirse oportunidades reales para que todas las madres puedan amamantar, requiriendo esto, que los distintos sectores asuman sus responsabilidades: los gobiernos, sistemas de salud, empresas, familias y comunidades; por ello es tan importante que avancemos con políticas y programas eficaces que conjuguen el esfuerzo colectivo y faciliten la lactancia materna;-----

**CONSIDERANDO III;** que debemos de conjugar esfuerzos para proteger los derechos de las madres a amamantar y los derechos de los niños y niñas a recibir lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y alimentación complementaria adecuada mientras se continúa ésta durante 2 años o más;-----

**CONSIDERANDO IV;** que la Lactancia Materna es un derecho Humano cuya protección debe garantizarse, tanto de las madres como del niño y niña; las mujeres tienen derecho a recibir información precisa e imparcial para poder tomar una decisión informada sobre la Lactancia Materna, tienen derecho a servicios de salud de calidad, que incluyen servicios de salud sexual y reproductiva y servicios de salud materna, derecho a una protección adecuada de la maternidad en los lugares de trabajo y a entornos amigables y condiciones apropiadas en los espacios públicos para amamantar, elementos cruciales para una práctica exitosa de la Lactancia Materna;-----

**CONSIDERANDO V;** que se debe priorizar el fortalecimiento de la acción conjunta con los gobiernos, de alianzas sin la participación de las corporaciones de alimentos infantiles, porque es legítimo que las corporaciones tengan intereses privados de ganancia; para ello fueron creadas, pero toca al Estado, sus instituciones y ONGs, defender el interés público y el derecho a amamantar, con políticas y programas bien estructurados, eficientes y adecuadamente financiados y evaluados; hablamos de alianzas que priorizan la acción

conjunta con los movimientos sociales, organizaciones y grupos, academia y otros que luchan por el bien común;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado en el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la República;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**  
**RESUELVE:**

**1ro.-** *Declarar* que esta Junta Departamental apoya y promueve el fortalecimiento de la **Lactancia Materna** en nuestra Sociedad, con presencia en los diferentes medios de Prensa.

**2do.-** Encomendar a la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación, el encare de acciones a nivel local, que permitan unificar esfuerzos departamentales y nacionales, tendientes a proteger, promover y apoyar la **Lactancia Materna**.

**3ro.-** Comuníquese, etc..

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**POR LA JUNTA**

**JUAN F. EUSTATHIOU**  
**Secretario General**

**Rdor. DANIEL ESTEVES**  
**Presidente**

**DGS/els**